

Estudio de la concentración bancaria en México durante la pandemia, covid-19

Banking concentration in Mexico

Journal of Economic Literature (JEL):
G51, C51, D14

Palabras clave:
México
Regulación Bancaria
Reforma Financiera

Keywords:
Mexico
Banking Regulation;
Financial Reform

Fecha de recepción:
31 de mayo de 2023

Fecha de aceptación:
30 de agosto de 2023

Resumen

El objeto de esta investigación es identificar si en México existe participación bancaria suficiente para impedir que se conformen monopolios y oligopolios, de tal manera que se incentive el mercado financiero. Para ello, este estudio utiliza la metodología cuantitativa apoyada en el índice de concentración bancaria, basada en el índice de Herfindahl-Hirschman, haciendo un análisis comparativo entre los años 2019 y 2020. Como resultados principales, se advierte que cerca de 80% de la participación de la banca múltiple se encuentra concentrada en siete bancos y esto desincentiva la competencia financiera, por lo que es recomendable formular y aplicar políticas públicas de regulación financiera que aumenten la inclusión financiera y, por lo tanto, impacten de manera positiva en el desarrollo económico de México.

Abstract

The purpose of this investigation is to identify if there is sufficient banking participation in Mexico to prevent monopolies and oligopolies from forming, in such a way that the financial market is encouraged. For this, this study uses the quantitative methodology supported by the banking concentration index, based on the Herfindahl-Hirschman index, making a comparative analysis between the years 2019 and 2020. As main results, it is noted that about 80% of the multiple banking participation is concentrated in seven banks and this discourages financial competition, so it is advisable to formulate and apply public financial regulation policies that increase financial inclusion and therefore have a positive impact on the economic development of Mexico.

Introducción

El desarrollo económico y el crecimiento económico convergen en un país en congruencia con la calidad de regulaciones, normas y sistema de justicia, esto sucede ante el desarrollo histórico que ha obligado a introducir nuevos discursos en el sistema normativo y por ende financiero, ya que históricamente las políticas macroeconómicas basadas en el modelo neoliberal traían como consecuencia la desregulación financiera y la competencia imperfecta, dando origen al oligopolio bancario, por lo tanto, la banca comercial tuvo que mostrar un compromiso con el desarrollo económico (López, Ríos, y Cárdenas, 2018).

Eva Grissel Castro Coria

Universidad Michoacana de
San Nicolás de Hidalgo (UMSNH)
<<eva072001@hotmail.com>>

Liliana Getzali Pérez Munguía

Universidad Michoacana de
San Nicolás de Hidalgo (UMSNH)
<<liliana.perez@umich.mx>>

156

ECONOMÍA vol. 20, núm. 60,
septiembre - diciembre, 2023

© 2023 Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Lo anterior, resulta importante porque insistentemente los diversos estudios de la academia concluyen en que el crecimiento económico debe ser incluyente y el Estado es el encargado de mejorar los niveles de bienestar que contemplan la disminución de pobreza (Calzada-Rovirosa *et al.*, 2015) y si lo anterior no es suficiente, especialmente en México existe la obligación constitucional de garantizar que el desarrollo económico sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, promoviendo la inversión y la generación de empleo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2019, art. 25). Es de suma importancia aumentar la eficiencia de las políticas públicas para combatir la desigualdad y la pobreza (Zamora, Navarro y Pérez, 2022).

En atención a lo anterior, esta investigación introduce al lector en el estado de la cuestión que inicia con un contexto histórico con el objetivo de identificar si en México existe participación bancaria suficiente para impedir que se conformen monopolios y oligopolios, de tal manera que se incentive el mercado financiero. Posteriormente, se plantea el apartado metodológico, que consiste en realizar un análisis comparativo de datos cuantitativos recabados a través de Comisión Nacional Bancaria y de Valores para determinar el grado de concentración bancaria. Por último, se presentan los resultados y conclusiones.

Por ello, resulta trascendental para los países velar por la estabilidad del sistema económico y financiero, buscando la protección del consumidor (Ballbé y Cabedo, 2013), implementando un conjunto de reformas institucionales para incentivar el ahorro, la inversión productiva, otorgando créditos a largo plazo y no a corto (Anguiano, 2002). Por consecuencia, el crédito es una variable que influye en el crecimiento económico y la baja concentración hace más eficiente al mercado bancario, ya que esta última variable se mueve en sentido inverso que el índice de Gini, el cual mide la desigualdad en los ingresos económicos (Gómez *et al.*, 2017).

Antecedentes y objetivos

El deber ser, describe al sistema financiero como un ente necesario que contribuye al desarrollo económico y social, a través de la inclusión financiera, en donde población de bajos ingresos y empresas pequeñas y medianas puedan tener el conocimiento suficiente respecto de la importancia de sus inversiones y con ello, ante un abanico amplio de créditos y tasas de interés accede a créditos para incentivar la inversión productiva (López *et al.*, 2018).

De manera que se profundiza en el conjunto de ideas que cimentó el dictamen correspondiente a la minuta proyecto de decreto por el que se refor-

maron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en materia financiera y se expidió la Ley para regular las Agrupaciones Financieras (Congreso de la Unión, 2013). En relación a la inclusión financiera, el eje denominado banca de desarrollo, proponía crear programas para atender las áreas prioritarias del desarrollo nacional que promuevan la inclusión financiera (Congreso de la Unión, 2013, p. 6) de las micro, pequeñas y medianas empresas y pequeños productores del campo (Congreso de la Unión, 2013, p. 7).

Ahora bien, respecto a la regulación bancaria, específicamente respecto de los requisitos y formas de créditos, el eje denominado: Fortalecimiento de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) proponía incluir la posibilidad de que los clientes transfieran sus créditos al consumo a otra entidad financiera, o sus operaciones bancarias a otro banco, además de ampliar el plazo de los créditos que reciba el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y contemplar la obligación de que las Entidades proporcionen información sobre los créditos que otorguen al menos a un buró de crédito y sean Usuarios del mismo (Congreso de la Unión, 2013, pp. 4-5). El objetivo pretendido de esta reforma se resumió en:

Que la banca otorgue el crédito que demanda el mercado para incentivar la productividad, la creación de empleos y el crecimiento económico, generar mecanismos que apunten el crecimiento económico, un sistema bancario más ágil, con mayor colocación de crédito y aliado de la Nación, y así detonar el crecimiento económico, propiciando una banca con mayor compromiso y más créditos en los sectores estratégicos. (Congreso de la Unión, 2013, p. 44).

Debe referirse que la reforma financiera estudiada fue amplia al pretender alcanzar el objetivo planteado, especialmente con la reforma a la *Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado* (Congreso de la Unión, 2014a) lo que permitió reducir costos y otorgar certeza jurídica a los acreedores, a fin de fomentar el uso de la Subrogación de Acreedor, con lo cual se sentaron las bases para fomentar una mayor competencia entre los acreedores y mejores condiciones de financiamiento para los deudores (Congreso de la Unión, 2013, p. 61).

Es importante señalar que El Banco de México tiene, como objetivo prioritario, procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, alcanzando el crecimiento económico con baja inflación, generando estabilidad de precios (DOF, 2014). Por tal motivo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que quedan prohibidos los monopolios (CPEUM. 1917. Art. 28). Asimismo, de lograr un entorno de seguridad y bienestar general para toda la población en México (DOF, 2019).

Aunado a lo anterior, los bancos centrales deberían preocuparse también por la estabilidad financiera y su responsabilidad de proveer medios de pago a la economía (Kaiser, 2007), en vista de que el sector bancario mexicano ha obtenido beneficios a partir de indicadores que se traducen en mayores costos de financiamiento para las decisiones financieras y afectan a los consumidores, un ejemplo de lo anterior es la tasa de interés activa (López *et al.*, 2018).

Sin embargo, ante una alta concentración en el sector bancario, lo que sucede en realidad es la imposibilidad de la competencia en el mismo (Méndez, Venegas, y Linthon, 2021). Negrín, Ocampo y Struck (2010) mencionan que esto reduce la eficiencia de las entidades bancarias propiciando se consoliden las figuras de los monopolios y oligopolios. Luego entonces, las economías con bajo desarrollo financiero son menos eficientes, contribuyen al aumento de la pobreza, y al decrecimiento económico; por lo tanto, las economías con alto desarrollo financiero son más eficientes, contribuyen a la disminución de pobreza y al crecimiento económico (Anguiano y Ruiz, 2020).

La realidad visibiliza cómo al aumentar la concentración bancaria, directamente se reducen los créditos a las empresas pequeñas y medianas, deprimiendo la economía tras un proceso anticíclico que reduce la demanda efectiva, la creación de empleo y la producción (Navarro Chávez, 2003). Es por ello que las barreras de entrada tales como patentes, licencias, derechos de autor, altos costos fijos, barreras legales e ilegales elaboradas por las mismas empresas que están dentro del mercado aumentan la concentración del poder e impiden la competencia perfecta, teniendo como consecuencia un menor acceso al financiamiento por parte de empresas pequeñas y medianas, además de un alto precio en los productos financieros (Dini, y Stumpo, 2020).

La concentración es el resultado de las reformas de privatización de los años 80 y el modelo neoliberal que agudizó el problema con la crisis de 1994 (López *et al.*, 2018). En ese orden de ideas, una vez identificando la importancia que tiene el Estado de velar por la estabilidad del sistema financiero para generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y su relación con la banca, la cual debe asumir su responsabilidad como organismo viviente, necesario para impulsar el desarrollo de un país al convertir los ahorros en créditos que generen actividades productivas, se requieren políticas de financiación del desarrollo, en las cuales la banca múltiple y la banca de desarrollo son los actores principales (Borboa y Delhumeau, 2018).

Por otro lado, es importante el fortalecimiento de la banca de desarrollo y no permitir que los créditos queden en manos de empresas privadas que conforman los oligopolios, ya que el objetivo principal de la política económica debe ser generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2019, art. 25), es decir, mejorar la situación social (León y Alvarado, 2015).

El principal objetivo de la reforma financiera del 2014 fue favorecer al sector social promoviendo el crédito competitivo y otorgando facultades a las instituciones reguladoras para conseguirlo. Gracias a lo anterior se pronosticó una disminución en la tasa de informalidad laboral de las micro y pequeñas empresas, a través del Régimen de Incorporación Fiscal denominado “RIF” (Blanco, 2016).

Todo lo anterior no son discursos académicos sin sustento, son la base teórica que consolidó los cambios jurídicos, especialmente los acontecidos en la reforma al sistema financiero mexicano en el año 2014 (Congreso de la Unión, 2013) en donde se expuso una realidad de derecho, instituyendo al Consejo Nacional de Inclusión Financiera, instancia de consulta, asesoría y coordinación, que tiene por objeto proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de una Política Nacional de Inclusión Financiera (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014b, art. 183) cuyo objetivo es incluir la educación financiera entre sectores actualmente excluidos del sistema financiero y bancario, principalmente a los grupos vulnerables (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014b, art. 188), otorgando al Banco de México la facultad de propiciar que las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas otorguen préstamos o créditos en condiciones accesibles y razonables. Tomando en cuenta que, la educación es un arma fundamental para que un individuo se desarrolle de forma personal y colectiva (Pérez y Castro, 2022).

Por tal motivo, se debían generar las condiciones de financiamiento del mercado nacional, el costo de captación, los costos para el otorgamiento y administración de los créditos, las probabilidades de incumplimiento y pérdidas previsibles, la adecuada capitalización de las instituciones y otros aspectos pertinentes (Congreso de la Unión, 2013, p. 83), en donde se contemplaron por lo menos cuatro ejes:

1. Fomentar el crédito a través de la banca de desarrollo
2. Incrementar la competencia en el sistema financiero
3. Ampliar el crédito de las instituciones financieras privadas
4. Asegurar la solidez y prudencia del sector financiero en su conjunto (Banco de México, 2014).

Lo anterior implicó dar una mayor protección a los usuarios de servicios financieros, otorgando más atribuciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuyas acciones pueden resumirse en la promoción de la oferta de crédito, acciones para la inclusión financiera, mejores mecanismos para evitar prácticas abusivas en la contratación de servicios, y acciones para ampliar la infor-

mación sobre las instituciones financieras y sus actividades (Nava, Margarita, y Hernández, 2016). Sin embargo, esta realidad jurídica, o realidad de derecho, no puede materializarse ante la tradicional concentración bancaria, en donde la banca múltiple se expresa en pocos bancos, y los mismos concentran los créditos a la misma tasa de interés imposibilitando ante una posible informada decisión, que la misma tenga un impacto significativo en el reducido abanico de bancos (Pérez y Titelman, 2018).

Básicamente, la reforma financiera del 2014 fue una reforma microeconómica con aspiraciones macroeconómicas que sustentaba que dicho paquete estructural ayudaría a acelerar el desarrollo económico. No obstante, el crecimiento económico no fue significativo debido a que el destino de los créditos otorgados por las instituciones bancarias fue para la disminución de pasivos de las empresas y no para actividades productivas (Loría y Robles, 2020).

Métodos y materiales empleados

El objeto de esta investigación es identificar si en México existe participación bancaria suficiente para impedir que se conformen monopolios y oligopolios, de tal manera que se incentive el mercado. Para lo consiguiente, se utiliza la metodología cuantitativa basada en el índice de Herfindahl-Hirschman el cual mide la concentración bancaria, dicho análisis compara los años 2019 y 2020, siguiendo los siguientes pasos:

1. Recolectar información: Los datos procesados, utilizados en esta investigación, son los extraídos de los estadísticos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por ser datos públicos y oficiales.
2. Delimitación de la investigación: Ante la presencia de los hechos ocurridos por la pandemia conocida como Covid-19, es que el objeto se delimitó a comparar la concentración bancaria durante los años 2019 (año sin pandemia) y 2020 (año con pandemia).

Para el estudio, se tomaron las series históricas del valor promedio mensual de los activos totales de cada uno de los 51 bancos de la banca múltiple considerados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV, 2019 y 2020).

3. Aplicación del índice Herfindahl-Hirschman: También conocido como HHI, el cual mide la concentración del mercado (Rhoades, 1993).

$$HHI_m = \sum_{i=1}^n s_i^2$$

En donde:

HHI: Índice Herfindal-Hirschman es la medida tradicional de concentración

n: Es el número de empresas participantes

S: Es la participación en el mercado de la empresa i

n : Es la medida en términos de la proporción de la variable m del banco i en un mes determinado con respecto a la suma de la variable m de todos los bancos durante dicho mes.

Los resultados permiten identificar a partir del índice de concentración bancaria sistémico, los activos totales de los bancos y se expresan mediante trazos continuos.

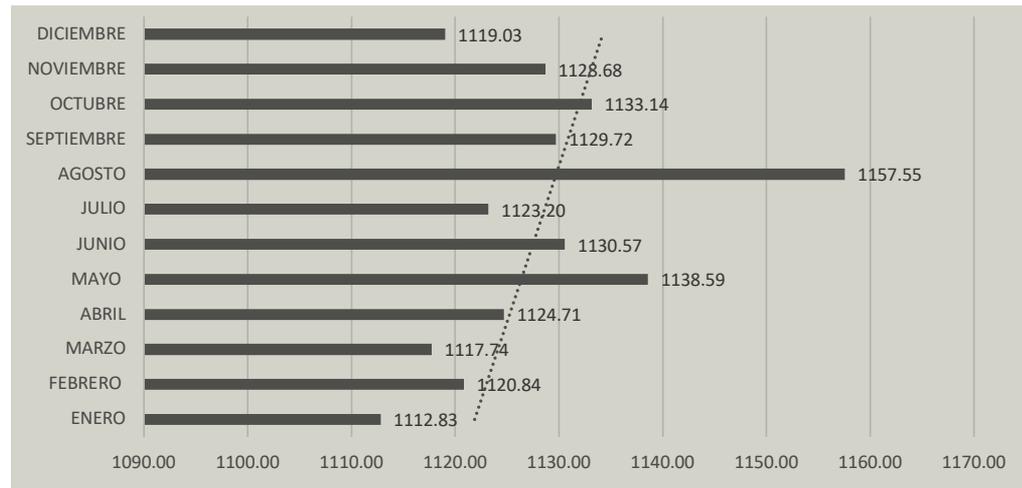
4. Se compararon los resultados con la evaluación de la comisión Federal de Comercio, que establece los rangos para evaluar la concentración en el sector bancario, en donde se siguen los siguientes parámetros:
 - 4.1. Si el índice alcanza valores mayores a 2500 significa un mercado altamente concentrado
 - 4.2. Si el índice varía entre 2500 y 1500 se considera un mercado moderadamente concentrado y, por último,
 - 4.3. Si el índice está por debajo de 1500 puntos se trata de un mercado desconcentrado (Herfindahl, 1950).
5. Con los resultados del HHI y los rangos determinados se grafican los resultados, y se extraen los hallazgos.

Resultados y discusión

El análisis de concentración bancaria realizado a 51 instituciones de banca múltiple durante el año 2019 (año sin pandemia) en donde se considera para el mismo los activos totales es un ejemplo de un mercado desconcentrado, en virtud de que durante todos sus meses se encontraron valores por debajo de 1500 puntos.

Durante el año 2019, el mes en donde se obtuvo menor puntaje fue enero, obteniendo 1112.83 puntos, por lo tanto, el mercado se encontró en su punto más alto de competencia, hasta llegar con algunas variaciones a agosto en donde aumentó 44.72 puntos, siendo el mes en que mayor concentración bancaria se produjo, sin rebasar el parámetro de los 1500 puntos. Dichos resultados se muestran en la Figura 1.

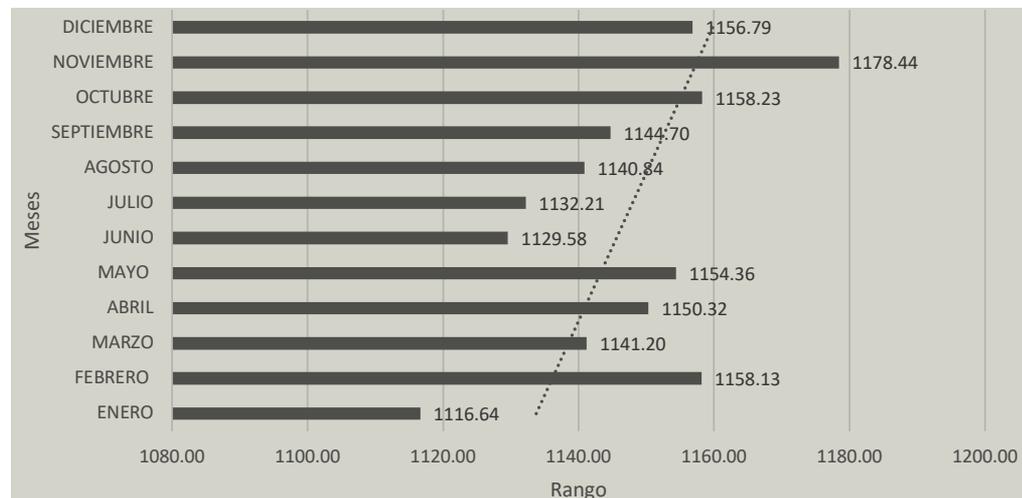
Figura 1. Concentración bancaria sistémico 2019



Fuente: elaboración propia con base en las series históricas de la (CNBV, 2019).

Cuando se realiza el mismo estudio, pero con correspondencia al año 2020 (año con pandemia) los resultados son muy similares, es decir, de nueva cuenta nos encontramos ante un sistema de banca múltiple por debajo de 1500 puntos, por lo tanto, se trata de un mercado desconcentrado. Existen en el año 2020, ligeras variaciones en comparación con 2019, estas suceden cuando se confrontan los meses, y la mayor variación radica en el mes de noviembre, con un aumento de 61.81 puntos, en comparación con el mes de enero, que fue el mes de menor puntaje 1116.63, lo anterior se observa en la Figura 2.

Figura 2. Concentración bancaria sistémico 2020



Fuente: elaboración propia con base en las series históricas de la (CNBV, 2020).

Ahora bien, estos datos de manera aislada, revelan que con relación al índice Herfindahl-Hirschman se habla de un mercado desconcentrado, en donde no se conforma un oligopolio, ni mucho menos un monopolio, por el contrario, existe competencia, el usuario del sistema financiero tiene un abanico amplio de opciones y si bien hay variaciones, estas nunca están por arriba de los 1500 puntos. Sin embargo, cuando se analiza con más profundidad a la banca múltiple que participa en el estudio y que forma parte del anexo 1, se identifica que cerca de 80% de la participación de la banca múltiple se encuentra concentrada únicamente en siete bancos. Los siete bancos que concentran cerca de 80% de los activos productivos de la banca múltiple son catalogados por la CNBV como Grupo de Importancia Sistémica Local (G-ISL), ver Tabla 1.

Tabla 1. Grupo de Importancia Sistémica Local 2019 y 2020

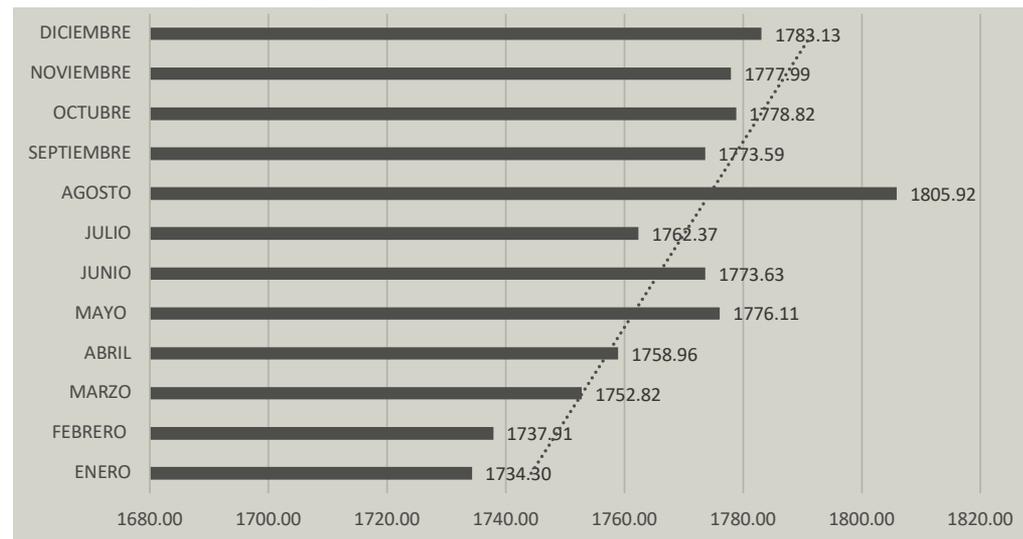
Institución bancaria	2019	2020
BANAMEX	13.5%	12.3%
BANORTE	12.1%	11.7%
BBVA BANCOMER	21.4%	22.0%
HSBC	8.2%	7.2%
INBURSA	3.9%	3.6%
SANTANDER	14.2%	15.9%
SCOTIABANK	5.8%	5.8%
Total	79.1%	78.5%

Fuente: elaboración propia con base en las series históricas de la (CNBV, 2019 y 2020).

Lo anterior tiene relevancia, ya que la banca múltiple se ubica como el miembro más importante del Sistema financiero de México, en virtud de que el monto de activos totales, supera ampliamente a las demás entidades financieras, es por ello que el estudio de dicho grupo conformado por: Banamex, Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, Inbursa, Santander y Scotiabank es necesario para identificar si realmente en México existe participación bancaria suficiente para impedir que se conformen monopolios y oligopolios, y de tal manera que se incentive el mercado,

Por lo tanto, de nueva cuenta se aplica el índice Herfindahl-Hirschman, para medir la concentración del mercado considerando únicamente al Grupo de Importancia Sistémica Local durante los años 2019 y 2020.

Figura 3. Grupo de Importancia Sistémica Local 2019

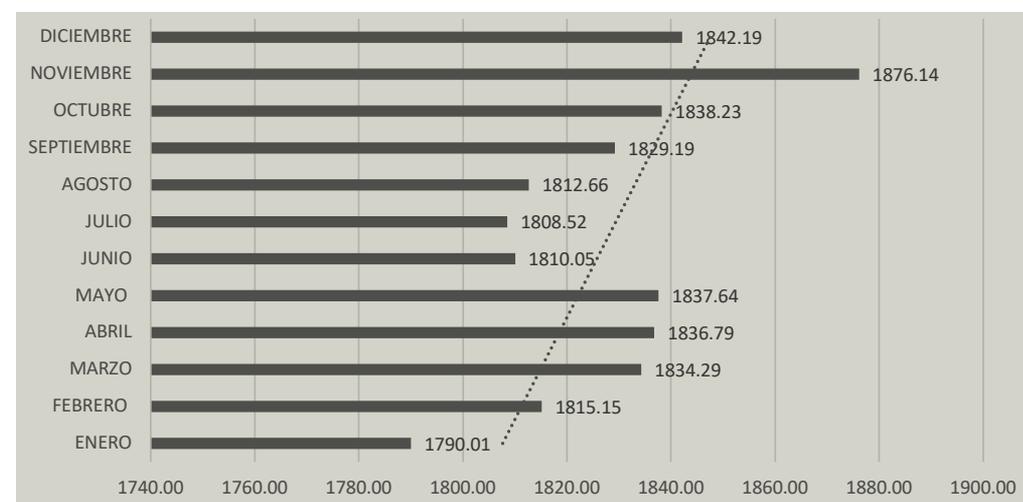


Fuente: elaboración propia con base en las series históricas de la (CNBV, 2019).

La Figura 3 da cuenta de un cambio importante en la concentración bancaria, especialmente porque durante todos los meses el puntaje está por arriba de los 1500 puntos, y por ello se transita de un mercado desconcentrado a un mercado moderadamente concentrado, y esto tiene un aumento significativo en tiempos de pandemia, especialmente porque en el año 2020 los usuarios se vieron obligados a recurrir a la banca múltiple para atender sus necesidades económicas por medio del crédito en sus diversas modalidades.

Lo anterior es identificable en la Figura 4, en donde los primeros estragos de la pandemia se plasman en el mes de febrero, en donde se rebasan los 1800 puntos y no existe un descenso significativo el resto del año.

Figura 4. Grupo de Importancia Sistémica Local 2020

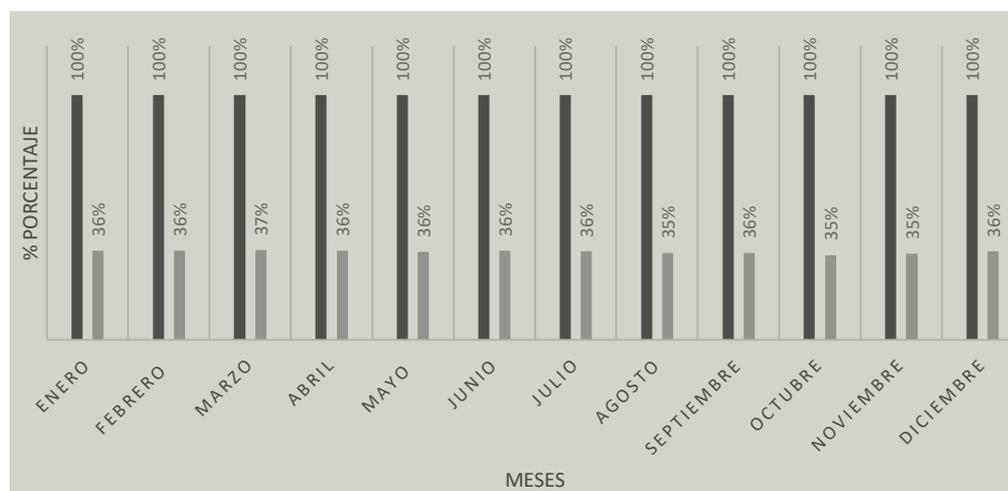


Fuente: elaboración propia con base en las series históricas de la (CNBV, 2020).

El aumento de la concentración bancaria 2020, no se da por la presencia de los 7 bancos estudiado, es decir, del G-ISL, lo anterior se desprende cuando retomando la Tabla 1, se identifica a dos bancos que tuvieron un aumento de más de 1 punto porcentual de participación en el año 2020 en comparación con el año 2019, dichos bancos son BBVA BANCOMER y SANTANDER.

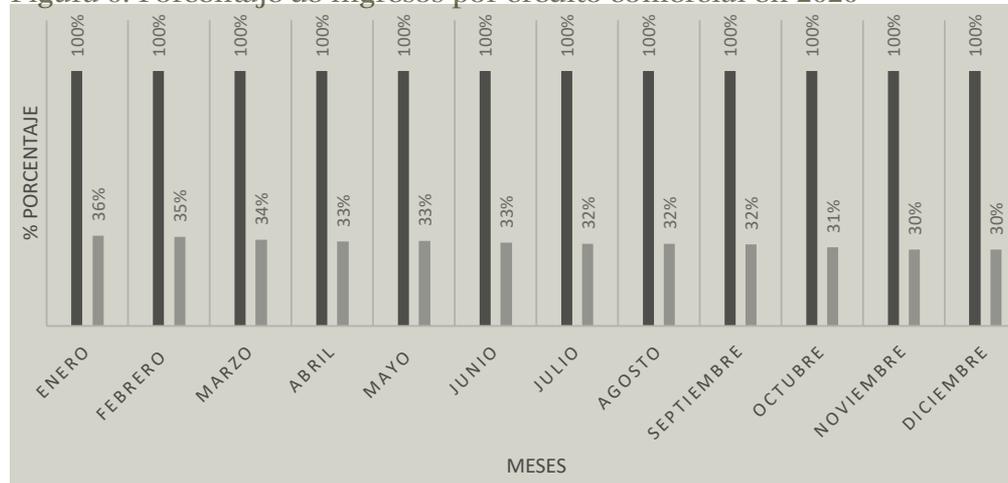
Por otro lado, los ingresos que se obtienen en la banca múltiple por concepto de crédito comercial otorgados a empresas, entidades financieras y entidades gubernamentales han tomado un papel importante respecto a los ingresos totales; ya que rebasan 30% de los activos totales de la operación de dicha banca, aunque en el año 2020 se ve una reducción respecto al año 2019, tal como se muestra en las figuras 5 y 6.

Figura 5. Porcentaje de ingresos por crédito comercial en 2019



Fuente: elaboración propia con base en las series históricas de la (CNBV, 2019).

Figura 6. Porcentaje de ingresos por crédito comercial en 2020



Fuente: elaboración propia con base en las series históricas de la (CNBV, 2020).

Con base en los resultados obtenidos, se observa que para los bancos es sumamente atractivo otorgar créditos comerciales que utilizan las empresas para apoyar sus operaciones a corto plazo, es decir, destinados para el capital de trabajo, ya que el porcentaje de ingresos por dicho concepto, representa más de una tercera parte de sus ingresos totales y, por tanto, demuestran que existe una tasa de rentabilidad beneficiosa para las entidades bancarias.

Conclusiones

La existencia de oligopolios bancarios es el resultado de una desregulación financiera que afecta directamente el desarrollo económico de un país, y la alta concentración bancaria reduce la eficiencia de los bancos, lo cual comienza como un problema microeconómico viéndose a los bancos de manera individual, pero se convierte en una problemática macroeconómica debido a que la existencia de competencia entre las entidades bancarias mejora las condiciones del financiamiento para los consumidores y la inclusión financiera da la oportunidad de que a través de créditos se incentive la inversión productiva y de esta manera reducir los índices de pobreza, desempleo y desigualdad económica.

En consecuencia, le corresponde al Estado formular e implementar políticas públicas en pro del aumento de créditos productivos a largo plazo que logren permear en el desarrollo económico, los cuales dependerán de la eficiencia bancaria derivada del incremento de competencia en el sistema financiero para lo cual existe un marco normativo que contempla al consejo nacional de inclusión financiera y al banco de México. En consecuencia, en México no existe participación bancaria suficiente para impedir que se conformen monopolios y oligopolios, de tal manera que se incentive el mercado financiero. Mientras exista concentración bancaria elevada, el resultado será poco significativo, tal como ocurrió con la reforma financiera del 2014 que buscaba otorgar créditos que impactaran en el desarrollo económico, sin embargo, dichos créditos incrementaron el consumo y no la productividad.

Referencias

- Anguiano, G. (2002). *Política monetaria con oligopolio bancario: El gobierno como emisor de última instancia y el sobreendeudamiento*. 2-13. Disponible en: <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rme/article/view/4301>
- Anguiano, J. y Ruiz, A. (2020). Desarrollo financiero y crecimiento económico en América del Norte. *Revista Finanzas y Política Económica*, vol. 12, núm. 1, pp. 165-199, 2020. Universidad Católica de Colombia. DOI: <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.v12.n1.2020.3082>
- Banco de México. (2014). *Reformas al sistema financiero durante 2014*.
- Ballbé, M., y Cabedo, Y. (2013). La necesidad de administraciones reguladoras en Latinoamérica para prevenir los ataques especulativos, los

- riesgos financieros y la defensa de los consumidores. *Reforma y Democracia*, 57, 5-36. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357533689001>
- Blanco-Rodríguez, E. (2016). Los alcances de la reforma financiera en México. *Prospectiva Jurídica*, 7(13), 35-52. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665952X2016000100089&lng=es&nrm=iso ISSN 1665-952X.
- Borboa Álvarez, E. P., y Delhumeau Rivera, S. (2018). Reforma financiera y la responsabilidad social empresarial en el sector bancario de México. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 26, 29-88. <https://doi.org/10.22201/ij.24487899e.2018.26.11859>
- Calzada-Rovirosa, J. E., Pérez-Sosa, F., y Escamilla-santana, M. A. (2015). La relación entre la inclusión financiera y el rezago social en México. *Cimexus*, 10(1), 13-31.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014a). *Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado*.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014b). *Ley para regular las Agrupaciones Financieras*.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores CNBV (2019). Series históricas de la banca múltiple. <https://portafolioinfo.cnbv.gob.mx/Paginas/Contenidos.aspx?ID=40yContenido=Series%20Hist%C3%B3ricasyTitulo=Banca%20M%C3%BAltiple>
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores CNBV (2020). Series históricas de la banca múltiple. <https://portafolioinfo.cnbv.gob.mx/Paginas/Contenidos.aspx?ID=40yContenido=Series%20Hist%C3%B3ricasyTitulo=Banca%20M%C3%BAltiple>
- Congreso de la Unión (2013, diciembre). *Dictamen correspondiente a la minuta proyecto de decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en materia financiera y se expidió la Ley para regular las Agrupaciones Financieras*. Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda. https://www.senado.gob.mx/comisiones/justicia/reu/docs/dictamen_201113.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM (1917). México. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/57f795a52b.html> (Accesando el 15 marzo 2023).
- Dini, M. y Stumpo, G. (2020). "Mipymes en América Latina: un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento", Documentos de Proyectos (LC/TS.2018/75/ Rev.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- DOF (2014). Ley del Banco De México.
- (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*.

- Gómez Rodríguez, T., Ríos Bolívar, H., y Zambrano Reyes, A. (2017). Competencia y estructura de mercado del sector bancario en México. *Contaduría y Administración*, 63(1), 1-22. <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2018.871>
- Herfindahl, O. (1950). *Concentration in the Steel Industry*. 2° ed., New York: Columbia University.
- Kaiser, F. R. (2007). Transformación “silenciosa” de la Banca Central – dos décadas de evolución –. *Análisis Económico*.
- León, J., y Alvarado, C. (2015). México: Estabilidad de precios y limitaciones del canal de crédito bancario. *Problemas del Desarrollo*, 46(181), 75-99. <https://doi.org/10.1016/j.rpd.2015.03.002>
- López Mateo, C., Ríos-Manríquez, M., y Cárdenas Alba, L. F. (2018). Competencia, inclusión y desarrollo del sistema financiero en México. *Investigación Administrativa*, 47-1(461), 1-23. <https://doi.org/10.35426/iav47n121.01>
- Loría, E., y Robles, M. (2020). Financial reform and potential growth in Mexico, 2014-2019. *ECONOMÍAunam*, 17(50), 72-91. <https://doi.org/10.22201/fe.24488143e.2020.50.520>
- Méndez, L., Venegas, F., y Linthon, D. (2021). Competencia en el mercado de crédito entre los bancos dominantes en México. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas*, Nueva Época Volumen 16 TNEA, septiembre 2021, pp. 1-25, e699. <https://doi.org/10.21919/remef.v16i0.699>
- Nava, A. R., Margarita, P., y Hernández, D. (2016). La reciente reforma financiera en México: Transformaciones y perspectivas. *ECONOMÍAunam*, 13(37), 89-106. <https://doi.org/10.1016/j.eunam.2016.02.004>
- Navarro Chávez, J. C. L. (2003). *Notas Sobre la Síntesis Neoclásica.pdf*. Escuela de Economía de la UMSNH.
- Negrín J. L., Ocampo, D. y Struck, P. (2010). Competencia en el Mercado de Crédito Bancario Mexicano. En: *Los grandes problemas de México X, Microeconomía*. El Colegio de México, pp. 37-75. Disponible en: <https://2010.colmex.mx/16tomos/X.pdf>
- Pérez Caldentey Esteban y Daniel Titelman (2018). *La inclusión financiera para la inserción productiva y el papel de la banca de desarrollo*, Libros de la CEPAL, N° 153 (LC/PUB.2018/18-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Pérez, L. y Castro, E. (2022). Los indicadores de la política educativa en las universidades de México. *Voces de la educación* 7(14), pp. 218-235. ISSN 2448-6248
- Rhoades, A. (1993). Efficiency effects of horizontal (in-market) bank mergers, *Journal of Banking y Finance*, Volume 17, Issues 2-3, pp. 411-422, ISSN 0378-4266, [https://doi.org/10.1016/0378-4266\(93\)90041-B](https://doi.org/10.1016/0378-4266(93)90041-B).
- Zamora, A., Navarro, J., y Pérez, L. (2022). La Importancia del capital social en el diseño de una política para el desarrollo local: el caso de Tarímbaro, Michoacán. *Revista CIMEXUS* Vol. XVII, No. 1, 2022 pp. 65-8. DOI: <https://doi.org/10.33110/cimexus170106>.